



**COMISIÓN DE JUSTICIA**

**ACUERDO NÚMERO 5**

**EN LO GENERAL:** RESPECTO AL EXHORTO ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

VOTOS A FAVOR: 19 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO NÚMERO 5 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA. LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

<b>APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON COMISIÓN DE JUSTICIA</b>	
<u>19</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

**ACUERDO No 05 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO AL EXHORTO ENVIADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, PRESENTADO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2022.**

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su análisis y trámite correspondiente, Exhorto proveniente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, bajo los siguientes:

**I. Antecedentes.**

1. En fecha 12 de diciembre 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, oficio No. D.G.P.L.-65-II-6-1-1496, fechado el 30 de noviembre de 2022, que firma la Diputada Marcela Guerra Castillo, en su calidad de Vicepresidenta de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, en el cual remite Acuerdo mediante el cual la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas para armonizar los marcos locales, a fin de establecer la protección a periodistas y personal de derechos humanos.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.
3. En fecha 16 de diciembre de 2022, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa oficio CJ/SMML/086/2022 oficio signado por el presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual acompaña el Exhorto señalado en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de proceder al análisis y trámite correspondiente.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones III y V de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico bajo las siguientes:

**II. Consideraciones y fundamentos.**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**  
**13 ABR 2023**  
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS



1. De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 60 inciso d) y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, corresponde a esta Comisión, el análisis, dictaminación y proposición de iniciativas de ley o decreto que le sean turnadas por la Mesa Directiva, proponiendo e impulsando todos los trabajos legislativos tendientes a garantizar la equidad y la justicia social, condición indispensable para la preservación del Estado de derecho.

2. Que las facultades que no estén expresamente otorgadas por nuestra Carta Magna a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados, conforme a lo establecido por el artículo 124 del ordenamiento citado, por lo cual se entiende, que los Estados conservan todo el poder no delegado al gobierno federal por la Constitución, por lo que la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California está facultada para expedir leyes sobre el ámbito de su competencia.

3. Que la proposición con punto de acuerdo económico que se estudia, tiene como finalidad exhortar al Congreso de la Unión, en el cual remite Acuerdo mediante el cual la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a los Congresos de las Entidades Federativas a armonizar su marco normativo correspondiente a la protección de periodistas y personas de derechos humanos, lo que fue hecho en los siguientes términos:

**“ÚNICO.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a armonizar su marco normativo, a fin de establecer en su legislación correspondiente, la protección a periodistas y personas de derechos humanos.”

4. Esta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, se ha pronunciado a favor de todas las acciones necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas.

5. Ahora bien, acorde a lo establecido en el numeral 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las iniciativas de leyes y decretos corresponden de manera exclusiva a los Diputados de Baja California; al Gobernador del Estado; al Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo relacionado a su organización y funcionamiento de la administración de justicia; al Tribunal de Justicia Electoral en lo relacionado a materia electoral; a los Ayuntamientos; al Instituto Estatal Electoral, exclusivamente en materia electoral; a los ciudadanos residentes del Estado, a las



organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al objeto para la cual fueron constituidas y a las instituciones de Educación Superior del Estado en términos de la ley aplicable.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se señala con precisión que toda petición de particulares o autoridades que no tengan derecho de iniciativa, se turnará por el Presidente del Congreso a la Comisión que corresponda -como acontece en la especie- para que determine si son de tomarse o no en consideración y en el caso de que estos procedan, la Comisión las hará suyas para presentarla como iniciativa.

Tomando en consideración que nuestra Ley interior no define un procedimiento legislativo específico que deba seguirse a los exhortos provenientes de otros congresos del país, lo dable es atenderse en los términos del último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

6. El artículo 4 de nuestra Constitución Local señala que nuestro Estado es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el numeral 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes.

7. Que el Punto de Acuerdo hecho llegar a esta Soberanía, constituye, en nuestra visión, una invitación a continuar con los trabajos que se han venido desarrollando en beneficio de la sociedad de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos al presente Acuerdo, las y los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite el H. Congreso de la Unión, a través de la LXV Legislatura, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.



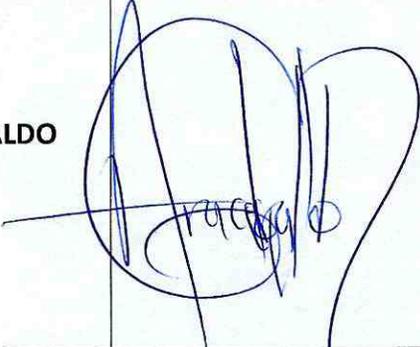
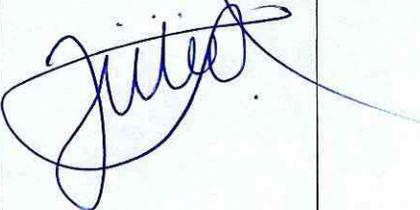
**Segundo.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

**Tercero.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en sesión de trabajo a los 30 días del mes de marzo de 2023.  
*“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”*

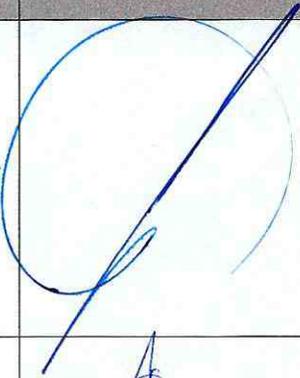
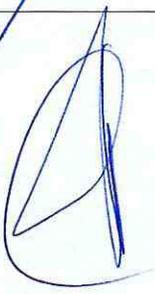
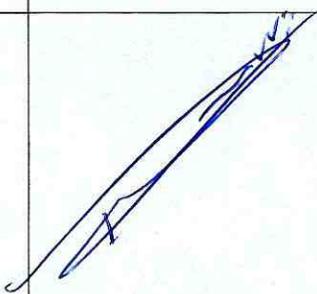


**COMISIÓN DE JUSTICIA**  
**ACUERDO No. 05**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTE</b>			
<b>DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE SECRETARIA</b>			
<b>DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ VOCAL</b>			
<b>DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ VOCAL</b>			



**COMISIÓN DE JUSTICIA**  
**ACUERDO No. 05**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ V O C A L			

ACUERDO No. 05 EXHORTO CONGRESO DE LA UNIÓN.

DCL/FJTA/DACM/FCM\*